# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 212-2005

Guatemala, 3 de noviembre del 2005

#### LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización para efectuar dos modificaciones de asignaciones a favor de la Dirección General de Transportes, la Unidad de Control y Supervisión de Televisión por Cable, y la Dirección General de Aeronáutica Civil, para reorientar las asignaciones de varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" con el propósito de cubrir el pago de honorarios, así como salarios del personal por planilla en lo que resta del año;

#### CONSIDERANDO:

#### POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literales a) y c);

#### ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
211	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	123,172	123,172
	Ministerio de Comunicaciones,			120,172	125,172
	Infraestructura y Vivienda Total:	11	11	68,234 191,406	68,234 191,406

Fuente de Financiamiento:

11 Ingresos corrientes

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la cantidad de Q. 191,406.

### MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO		CREDITO	
Total:		<u>191,406</u>	<u>191,406</u>	
Ministerio de Comunicaciones,				
Infraestructura y Vivienda		191,406	191,406	
Funcionamiento		191,406	191,406	

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones de asignaciones en la cantidad total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 191,406), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Fayin Giovanni Verbena VICEBURISTRESSE FINANZAS PUBLICAS

FBCS/RFS